U.T.E. IDAE - DACSA

SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN DE LA PLANTA DE COGENERACIÓN CON BIOMASA DE LA U.T.E. IDAE-DACSA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Ref.: PCP 2730.193/09 Madrid, diciembre de 2009

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN DE LA PLANTA DE COGENERACIÓN CON BIOMASA DE LA U.T.E. IDAE-DACSA

1. Antecedentes.

La U.T.E IDAE-DACSA dispone de una planta de generación de energía eléctrica asociada a la factoría que MAICERÍAS ESPAÑOLAS dispone en Almácera (Valencia).

La instalación está compuesta básicamente por una caldera de tecnología de lecho fluido que produce 10 t/h de vapor a 60 bar y por una turbina de vapor que genera 2 MW de potencia eléctrica. El combustible utilizado es la cascarilla de arroz, residuo del proceso de producción de MAICERÍAS ESPAÑOLAS.

La planta de generación eléctrica comenzó su actividad en el año 2004.

2. Objeto del contrato y normativa aplicable.

- 2.1.- El objeto será la contratación del diseño, ingeniería, suministro, montaje, puesta en marcha y pruebas de un nuevo sistema de tratamiento del agua de alimentación del circuito de refrigeración, de conformidad con los documentos que forman parte de la petición de oferta, los cuales a su vez formarán parte del contrato a firmar con el adjudicatario. En la interpretación del Contrato, en caso de conflicto entre los documentos que forman parte del mismo, estos tendrán la siguiente jerarquía:
 - 1º El presente documento Suministro y montaje de un sistema de tratamiento de agua del circuito de refrigeración de la planta de cogeneración con biomasa de la U.T.E. IDAE-DACSA; pliego de condiciones particulares, con referencia PCP 2730.193/09 de fecha diciembre de 2009.
 - 2º Suministro y montaje de un sistema de tratamiento de agua del circuito de refrigeración de la planta de cogeneración con biomasa de la UTE IDAE-DACSA; pliego de condiciones técnicas, con referencia PCT 2730.193/09 de fecha 9 de diciembre de 2009
 - 3° Oferta del Adjudicatario.
- 2.2.- Se entenderán como actividades propias de los trabajos a realizar las que se relacionan en los Pliegos de Condiciones Técnicas que forman parte del contrato.
- 2.3.- La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las instrucciones de contratación de IDAE que podrán consultarse en el perfil del contratante insertado en el sitio Web oficial de IDAE (www.idae.es), así como resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2.4.- El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (art. 21.2 LCSP).

3. <u>Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.</u>

El presente servicio se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso de ofertas con arreglo a los procedimientos de contratación de IDAE.

4. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la sede de la U.T.E. IDAE-DACSA sita en la calle Madera, nº 8, 28004 Madrid (entrega de paquetería C/ San Roque nº 7) y en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la Web de IDAE.

5. Contenido de las propuestas.

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

5.1.- SOBRE: A.

CONTENIDO: Documentación administrativa y general

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el Modelo de Solicitud. (ANEXO I)

Contendrá original y una (1) copia en formato electrónico de la siguiente documentación estructurada por secciones:

• SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 43 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsa administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, así como los documentos que se detallan a continuación, cuando les sea de aplicación.

Los empresarios que fueran personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.

• SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación que pueda ser considerada como suficiente por IDAE.

SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación

que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al contrato.
- Una relación de los servicios o trabajos realizados de similares características al objeto del concurso, que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos.
- Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
- Una declaración del material, instalaciones, equipos, herramientas y cualquier elemento de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato.
- Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles, así como los medios de estudio e investigación de que se dispongan.

5.2.- SOBRE: B.

CONTENIDO: Presentación técnica de la oferta

Contendrá original y dos (2) copias, una de ellas en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

• SECCIÓN I-B: Descripción técnica

Respecto a la documentación a presentar en esta sección se tendrá presente lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se incluirá una descripción completa del suministro planteado así como del alcance de los servicios que se ofertan, detallando:

- a) Prestaciones y características técnicas de los equipos ofertados, conforme a los requisitos establecidos en las prescripciones técnicas.
- b) Alcance de los servicios asociados ofertados.
- c) Cumplimiento de normativas de aplicación a los suministros y servicios ofertados.
- d) Planes de control de calidad, certificaciones y homologaciones de los equipos a suministrar.

Se detallará, una fórmula concreta de organización incluyendo un organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

Igualmente se deberá describir breve, pero completamente, los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo del trabajo.

Bajo el título "medios" se describirán los aplicables por el concursante a este proyecto con especial atención a los que a continuación se citan explícitamente:

- e) Mención nominal de los técnicos asignados al proyecto. Este organigrama se completará con los *curricula vitarum* de los mismos.
- f) Medios materiales a emplear, como equipos disponibles para la producción de los materiales y prestación de los servicios.

La sustitución, sin autorización de IDAE, del personal asignado al proyecto, podrá ser causa de resolución contractual.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

5.3.- SOBRE: C.

CONTENIDO: Proposición económica

Contendrá original y una (1) copia de la siguiente documentación estructurada por secciones:

• SECCIÓN I-C: Propuesta económica.

Se incluirán en esta sección los precios totales por los que el proponente se compromete a la ejecución de los suministros y servicios a contratar. Los precios se consignarán suponiendo incluido todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, de personal, materiales, beneficio, etc.

Los pagos se realizarán conforme a los siguientes hitos:

Descripción del hito de pago

cantidad asignada

A la firma del contrato	10% s/ importe total del contrato
A la finalización del montaje de los equipos	80% s/ importe total del contrato
A la firma del acta de recepción provisional de la	
instalación	10% s/ importe total del contrato.

Estos pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la correspondiente factura si esta resulta de conformidad.

Los suministros opcionales, en caso de contratarse se abonarán mediante certificaciones trimestrales.

• SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.

Se incluirá en esta sección declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo II a este Pliego.

6. Presupuesto de licitación. Determinación del precio del contrato.

- 6.1.- El presupuesto máximo disponible para la realización de los trabajo y suministros asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00€), más el I.V.A. correspondiente. En esta cantidad no se incluye el importe correspondiente a los suministros opcionales, que en caso de ser contratados, serán objeto de un contrato independiente.
- 6.2.- El contrato tendrá vigencia hasta la finalización del periodo de garantía
- 6.3.- Los ofertantes deberán valorar el coste de sus servicios y suministros de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que se determine será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.
- 6.4.- A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, con la única excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- 6.5.- Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de gasto de la U.T.E. IDAE-DACSA, con cargo al proyecto nº 2730. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de la U.T.E., previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente contrato de modificación.

7. Plazo de presentación.

- 7.1.- El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en el anuncio publicado en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).
- 7.2.- Asimismo, se indicará en el anuncio, el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

8. Apertura y examen de proposiciones.

- 8.1.- La apertura de proposiciones se realizará por parte del Departamento de Contratación, Compras y Servicios de IDAE. En el caso de que del análisis de la documentación administrativa se detectara alguna deficiencia subsanable, será puesto en conocimiento de la empresa afectada disponiendo de un plazo máximo de 3 días para subsanar.
- 8.2.- Seguidamente se abrirán las ofertas económicas y técnicas (sobres "C" y "B") de las empresas admitidas, procediendo a su análisis por parte de los servicios especializados de IDAE, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

9. Procedimiento y forma de adjudicación.

- 9.1.- El Comité de Adjudicaciones de IDAE, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.
- 9.2.- En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.
- 9.3.- La U.T.E. tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 10, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figura en este pliego.

10. Criterios.

Será requisito imprescindible para la aceptación de las ofertas el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, sin exclusiones.

Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá a los criterios con la ponderación parcial que se indica a continuación:

- 1. Referencias aportadas en instalaciones similares (hasta 10 puntos): Las referencias que se aporten deberán incluir información suficiente acerca del proyecto, propietario y ubicación como para ser comprobables.
- 2. Prestaciones garantizadas de la instalación (hasta 10 puntos), evaluándose a partir de los siguientes parámetros:
 - Consumos específicos de aditivos (g/m³)
 - Consumos específicos de energía (kWh/m³)
 - Otros consumos y/o necesidades periódicas de repuestos.
 - Rendimiento del proceso
 - Conductividad y dureza del agua tratada
 - Conductividad agua de rechazo. Cumplimiento de la normativa para su vertido a red.

- 3. Mejoras al alcance del suministro propuesto: hasta 5 puntos, valorándose en función del interés de la mejora propuesta, su carácter innovador y/o su repercusión económica.
- 4. Plazo de garantía: hasta 10 puntos a razón de 2'5 puntos por año (1, 2, 3 ó 4 años).
- 5. Presupuesto total ofertado: hasta 65 puntos. Se otorgará una puntuación de cero (0) puntos al presupuesto máximo disponible (110.000,00 €), SESENTA Y CINCO (65) puntos a la oferta más ventajosa, y al resto se asignará la puntuación de forma lineal entre estos valores. Si se considerara que el impacto de los consumos asociados presenta la incidencia suficiente sobre el precio ofertado, el precio podrá analizarse mediante el análisis económico de la instalación a CINCO (5) AÑOS.

Los valores ofertados para el punto 2 pasarán a ser contractuales y serán empleados en las pruebas de prestaciones, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

11. Constitución de garantía definitiva.

- 11.1.- La constitución de garantía definitiva, por parte del adjudicatario del contrato, se llevará a cabo en forma de un aval bancario (conforme al modelo que se adjunta en el Anexo III), y por un importe equivalente al 10 por 100 del importe total de adjudicación. Dicho aval deberá estar en poder de IDAE con carácter previo a la firma del contrato correspondiente.
- 11.2.- El Adjudicatario podrá optar por la retención de un importe similar al establecido como garantía definitiva de la primera facturación. En tal caso deberá notificar esta opción, a la U.T.E., por escrito firmado por representante autorizado.
- 11.3.- La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la deficiente ejecución del contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los gastos originados a la U.T.E. por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución contrato.
- 11.4.- La garantía definitiva no será cancelada, y por tanto devuelto al adjudicatario el aval entregado, hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

12. Formalización del contrato.

- 12.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.
- 12.2.- Formarán parte del contrato este Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, con este orden de prelación.

12.4.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la U.T.E. podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

13. Obligaciones del contratista.

- 13.1. El Contratista se responsabilizará del suministro y del montaje, a su cargo, de todos los equipos y materiales incluidos en el alcance de este contrato. El contratista facilitará toda la mano de obra especializada y no especializada necesaria para el trabajo mencionado y supervisará la ejecución del trabajo.
- 13.2. El Contratista es el único responsable de la ejecución de sus trabajos con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éstos diere al Contratista el representante de la U.T.E.. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible. La U.T.E. podrá inspeccionar cuando lo desee el desarrollo de las obras, instalaciones y montaje.
- 13.3. Es deber del Contratista cumplir con las normas de seguridad y con las instrucciones dadas por la U.T.E. respecto de tales normas, durante el montaje.
- 13.4. Los trabajos necesarios para cumplir el objeto del presente Contrato por parte del Contratista, se realizarán con los medios técnicos necesarios que aseguren su eficacia y fiabilidad así como con el personal técnico competente necesario, cuya única responsabilidad le corresponde, y con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas incluidas en este Contrato.
- 13.5. El Contratista informará a IDAE sobre la persona o personas que hayan de estar por su parte al frente de cada una de las actividades objeto de este contrato, e incluirá el resumen profesional de los mismos que deberán tener la cualificación y experiencia requeridas en función de los trabajos asignados.
- 13.6. La representación del Contratista e IDAE acordarán los detalles de sus relaciones estableciéndose modelos y procedimientos para comunicación escrita entre ambos, transmisión de órdenes, así como la periodicidad y nivel de reuniones para control de la marcha del Proyecto.
- 13.7. Durante el desarrollo de los trabajos, IDAE estará facultado para exigir, si fuera necesario, la sustitución del personal del Contratista que considere inadecuado para el desempeño de las funciones que tiene asignadas.
- 13.8. El Contratista definirá aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas dejan a su decisión, sometiendo las mismas a aprobación de IDAE.
- 13.9. El Contratista proporcionará a IDAE, a sus subalternos o agentes delegados, toda clase de facilidades, para poder practicar los replanteos de los montajes, reconocimiento y prueba de todos los suministros incluidos en el presente contrato.
- 13.10. En todos los casos de subcontratación de trabajos o suministros por parte del Contratista, éste asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la U.T.E. con arreglo a los términos contractuales.

- 13.11. El Contratista vendrá obligado a informar de todas las subcontrataciones que realice relacionadas con la ejecución del presente contrato. Cuando las subcontrataciones afecten al objeto principal del suministro a ejecutar por el Contratista o el importe de las mismas suponga más del 25% del importe total del contrato, el Contratista vendrá obligado a solicitar a la U.T.E. la aprobación expresa de tales subcontrataciones.
- 13.12. La U.T.E. podrá exigir al Contratista justificación documental de estar al corriente de sus compromisos contractuales con todos los subcontratistas que hayan tomado parte en los trabajos y/o suministros objeto del contrato.
- 13.13. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 13.14. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 13.15. El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la U.T.E., ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados.
- 13.16. El contratista garantizará en todo caso a la U.T.E. toda reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél.
- 13.17. Al suscribir el contrato, el Contratista garantiza a la U.T.E. contra toda clase de reclamaciones que se refieran a suministros o materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del Proyecto y que procedan de titulares de patentes, licencias, planos, modelos, marcas de fábrica o de comercio. En el caso de que sea necesario, corresponde al Contratista obtener las licencias o autorizaciones precisas y soportar la carga de los derechos o indemnizaciones correspondientes.

14. Gastos e impuestos por cuenta del contratista.

- 14.1. El Contratista pagará, en su caso, todos los derechos de aduana e importación a España sobre los materiales y equipos que componen el alcance de su suministro, realizando asimismo a su cargo todas las gestiones que al efecto fueran necesarias.
- 14.2. El Contratista cumplirá plenamente los estatutos, leyes, reglamentaciones y requisitos oficiales de la Legislación Española, vigentes a la firma de este Contrato.
 - El Contratista proveerá sin cargo alguno los necesarios documentos, proyectos visados por los correspondientes Colegios Oficiales, certificados de material, rayos X, pruebas, informes de pruebas, legalizaciones en país de origen, informes de pruebas de taller certificados exigidos por las Autoridades para la concesión de los permisos necesarios para la ejecución de la obra y su puesta en marcha.

Las antedichas prestaciones del Contratista se harán en tiempo y plazo tal que no incida la consecución de esos permisos por causas imputables al Contratista en la fecha de la puesta en marcha de la instalación objeto de este Contrato.

14.3. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública por solicitud del Adjudicatario.

15. Abonos al contratista.

- 15.1.- El contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en contrato.
- 15.2.- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria dentro del plazo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

16. Ensayos, pruebas y recepción de los trabajos y suministros

16.1 ENSAYOS Y PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO

La realización de las Pruebas y Ensayos de Puesta en Marcha y de Ensayos de Funcionamiento del Suministro, con la presencia de la U.T.E. o sus delegados, forma parte del suministro del Contratista.

Durante las pruebas y ensayos de Puesta en Marcha y el Ensayo de Funcionamiento, el Contratista será plenamente responsable de la operación de la Instalación hasta la recepción provisional.

16.2. ENSAYOS Y PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA

Cuando el montaje haya concluido se llevarán a cabo ensayos de puesta en marcha realizándose todas las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento e instalación de los equipos, y estas pruebas quedarán reflejadas en los correspondientes protocolos de prueba.

El Contratista notificará a la U.T.E. por escrito que los equipos instalados se encuentran listos para las pruebas de puesta en marcha. En esta notificación establecerá una fecha para la realización de las mismas, dando tiempo suficiente a la U.T.E. para prepararse y ser representado en dichos ensayos.

Los Ensayos de Puesta en Marcha, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente, se considerarán que han sido completados satisfactoriamente cuando el suministro haya funcionado en las condiciones normales y pactadas durante el periodo que se determine en los Pliegos Técnicos, sin incidencias. Cuando se haya dado por terminado el Ensayo de Puesta en Marcha, el hecho se registrará por escrito y se rellenarán los protocolos correspondientes.

16.3. ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIONES

El Ensayo de Funcionamiento es un período de prueba posterior a las pruebas de puesta en marcha que se realiza para comprobar las prestaciones de los equipos. La duración del Ensayo de Funcionamiento será la que se especifique en los Pliegos Técnicos.

Inmediatamente después del Ensayo de Puesta en Marcha y cuando se considere que el suministro puede funcionar automática y continuamente, el Contratista comenzará el Ensayo de Funcionamiento, previa notificación a la U.T.E. de la fecha de comienzo de éste. la U.T.E. tendrá el derecho de determinar cualquier combinación de variables operativas mientras estén dentro de los límites establecidos.

Durante el Ensayo de Funcionamiento, el Contratista podrá interrumpir el Ensayo para realizar comprobaciones y ajustes menores. En cualquier caso, el tiempo total de parada por causas de las que es responsable el Contratista no será mayor de 24 horas. En caso de ser mayor, el Ensayo de Funcionamiento se ampliará en el mismo período de tiempo que exceda de las 24 horas permitidas.

Si en el ensayo de funcionamiento se produjeran paradas por fallo o avería evidenciando que la instalación no es conforme con lo estipulado en el contrato, el Contratista remediará sin dilación las deficiencias, llevándose a cabo nuevos ensayos si así lo requiriere la U.T.E.

El comienzo y el final del Ensayo de Funcionamiento así como las pruebas y resultados obtenidos se registrará en un documento escrito.

Las interrupciones debidas a razones ajenas al Contratista no se considerarán como paradas, y el período anterior a la interrupción seguirá considerándose como parte del Ensayo de Funcionamiento.

16.4. RECEPCIÓN PROVISIONAL

La recepción provisional del Suministro tendrá lugar una vez que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Hayan sido completadas a plena satisfacción las pruebas de Puesta en Marcha y el Ensayo de Funcionamiento.
- b) El Contratista haya entregado a la U.T.E. la documentación "As Built", y los manuales de operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones que conforman el Suministro.

A tal efecto, el Contratista y la U.T.E. suscribirán un acta de Recepción Provisional.

A partir de la fecha de emisión de la mencionada acta de Recepción Provisional el suministro pasará a propiedad de la U.T.E. y comenzará a correr el plazo de garantía establecido.

Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al contratista, las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin motivo justificado, será causa de rescisión con pérdida de la garantía.

16.5. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar mediante la firma del oportuno Acta entre la U.T.E.y Contratista, una vez se cumplan las 3 condiciones siguientes:

a) Haya finalizado satisfactoriamente el plazo de garantía.

- b) Todas las reclamaciones por asuntos de garantías y/o penalizaciones hayan sido resueltas.
- c) Se haya realizado la prueba de prestaciones (en el caso que así se establezca en las Condiciones Particulares). En el caso que el resultado de la prueba de prestaciones hubiera sido negativa para el contratista, éste habrá satisfecho al comprador las penalizaciones correspondientes.

La Recepción Definitiva sin incidencias que la impidan dará lugar a la devolución del aval en poder de la U.T.E., y sólo desde entonces producirá los efectos liberatorios para el Contratista consustanciales a tal recepción.

La Recepción Definitiva de los suministros, montajes e instalaciones no exime al Contratista de las responsabilidades que le puedan corresponder, de acuerdo con la legislación vigente, por vicios ocultos.

17. Adiestramiento del personal del comprador

El Contratista cuidará de que el personal conductor de la instalación reciba las instrucciones necesarias para este cometido. Dicha formación la realizarán los responsables del contratista durante el periodo de montaje y puesta en marcha, si no se hubiese establecido un curso de mayor alcance.

18. Derechos de Propiedad

- 18.1.- La propiedad de la documentación, que se obtenga y elabore, como resultado de los trabajos realizados, corresponderá a la U.T.E., no pudiendo por tanto el Contratista ceder, transmitir o divulgar dicha documentación sin permiso expreso de la U.T.E. La totalidad de la información y documentación generada será entregada a la U.T.E. en edición original.
- 18.2.- La información que la U.T.E. pueda facilitar al Contratista para la realización de los trabajos o a la que éste pueda acceder durante en su relación con el proyecto tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el Contratista a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente Contrato.

19. <u>Idioma.</u>

El idioma de trabajo será el español, por lo que toda la documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, deberá estar en este idioma.

20. Penalizaciones y derecho de rechazo

20.1. La U.T.E. podrá imponer penalizaciones por los retrasos acumulados que retrasen la puesta en servicio de la instalación. La penalización aplicable será del uno por ciento (1,0%) del valor total del contrato por cada semana de retraso. La penalización máxima por este concepto no excederá del 10% del importe total del contrato. Si la penalización por este concepto excediera el 10%, IDAE se reserva el derecho de rechazar el suministro.

- 20.2. Si así quedara recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la U.T.E. podrá imponer penalizaciones por el incumplimiento de las prestaciones de los equipos que conforman la instalación.
- 20.3. En caso de aplicar las penalizaciones, el Contratista autoriza desde este momento a la U.T.E. a que haga suyo el importe a que en su caso ascienda la penalización o penalizaciones de que se trate, compensando para ello los pagos que en la fecha de aplicación de aquéllas estuvieran pendientes de efectuar al Contratista, y si no fuese suficiente se ejecutará el aval bancario previsto en el apartado 11.- Constitución de garantía definitiva.
- 20.4. La imposición de penalizaciones, o pérdida de garantías, no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la U.T.E..
- 20.5. Una vez realizados los ensayos y/o contraensayos de las características técnicas de los equipos, si estos no cumplieran los criterios establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la U.T.E.podrá rechazar el suministro.
- 20.6. El rechazo por causas técnicas se aplicará sin perjuicio del rechazo del suministro por incumplimiento de plazos, conforme a lo establecido en el punto 1 de la presente estipulación.
- 20.7. En caso de rechazo, la U.T.E. tendrá derecho a recuperar sus pagos anticipados netos con su interés igual al legal del dinero incrementado en 1,5 puntos porcentuales. El rechazo del suministro supondrá la resolución automática del contrato.
- 20.8. Para el derecho de reachazo se atenderá a las condiciones que se establezcan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

21. Normas complementarias.

La dirección e inspección por parte de IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario, corresponderá al Departamento de Biomasa y Residuos dependiente de la Dirección de Energías Renovables de este Instituto dentro del cual, además del jefe del departamento se designará un responsable de proyecto, los cuales, podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

22. Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de la U.T.E. y se hubiera formalizado la correspondiente acta de recepción definitiva.

23. <u>Cesión del contrato y subrogación.</u>

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de la U.T.E.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por la U.T.E.,

siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados.

24. Seguros

El Contratista está obligado a contratar, y en cualquier momento a requerimiento de la U.T.E. acreditará el cumplimiento de la contratación de los seguros que se consideren necesarios para el correcto desarrollo del suministro, como son:

- a) Seguros de transporte
- b) Seguro de material, equipos e instalaciones
- c) Seguro de responsabilidad civil frente a terceros, en cuantía suficiente, por las pérdidas y daños accidentales causados en las personas o en los bienes, originados a consecuencia del desarrollo de sus actividades en el área de la instalación.

En caso de inexistencia o imperfección del correspondiente seguro o seguros, el Contratista asume toda responsabilidad frente a su propio personal o personal y bienes de terceros, quedando la U.T.E. liberado de toda obligación tanto legal como económica.

25. Publicidad

El Contratista no podrá anunciarse en ningún medio de comunicación público o privado, en relación con su trabajo objeto del contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la U.T.E. A tal efecto, y para cada caso particular, solicitará la autorización a la U.T.E.

26. Resolución del contrato.

la U.T.E. podrá rescindir el Contrato unilateralmente, en su totalidad o parcialmente, en caso de incumplimiento del Contratista, mediante notificación escrita. El pago del trabajo ya terminado o que se encuentre en estado avanzado en el momento en que se reciba la notificación de rescisión, se negociará entre el Contratista y la U.T.E. de una manera justa y razonable, sirviendo en todo caso como base de cálculo para el establecimiento de la definitiva liquidación los documentos de precios contractuales existentes.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de rescisión por incumplimiento del contratista, la U.T.E. podrá imponer las penalidades que pudieran corresponder de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, con incautación del aval de garantía bien parcialmente o en su totalidad. Todo ello con independencia de la indemnización por daños y perjuicios que comprenderá, en todo caso, el sobrecoste que para la U.T.E. represente la nueva contratación o ejecución directa de los trabajos no realizados por el Contratista y otros de difícil evaluación (demora, desprestigio de IDAE en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas, etc.).

De otro lado, la U.T.E. se reserva el derecho a rescindir este contrato sin costo alguno para el mismo en cualquier momento, mediante notificación escrita al Contratista si concurren, entre otras, algunas de las siguientes circunstancias:

- El Contratista fuese a la quiebra o declarase el concurso de acreedores conforme a la legislación vigente.
- La muerte del contratista individual.
- La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratada.
- El mutuo acuerdo entre IDAE y el Contratista. Esta causa solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al contratista.
- La falta de prestación por el Contratista de las garantías establecidas en el contrato.
- Aquéllas otras detalladas expresamente en el resto de documentos contractuales.

27. Idioma

Todos los documentos contractuales, así como los manuales correspondientes a los distintos equipos a instalar serán en castellano. Asimismo todas las reuniones serán en idioma castellano, en caso, que el representante del suministrador que asista a la reunión no conozca dicho idioma, proveerá, a su costa, de un interprete.

Las etiquetas de los equipos serán en castellano.

Todas las marcas de envío, placas de características, etc., estarán en idioma castellano.

28. Jurisdicción aplicable.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

<u>ANEXO I</u>

MODELO DE SOLICITUD

			_, en representación de _ con C.I.F. , solicita su concurso
Datos principales o	le contacto de la em	presa	
Empresa:			
Persona de contact	o:		
Cargo en la empres	a:		
Dirección completa	:		
Teléfonos: Fax:		Correo e	e-mail:
		(F	irma y sello de la empresa)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

D/Dña.		, con DN	en
eprese	entación de la empresa		con
C.İ.F	, en calidad de	, d	eclara conocer y aceptar
	mente toda la documentación que		
1°	Suministro y montaje de un s refrigeración de la planta de co pliego de condiciones particula diciembre de 2009.	generación con biomasa d	e la U.T.E. IDAE-DACSA;
2°	Suministro y montaje de un s refrigeración de la planta de coga de condiciones técnicas, con refe 2009	eneración con biomasa de la	a UTE IDAE-DACSA; pliego
or un	ente, se compromete, en caso de precio total deo, de acuerdo con el siguiente des	(el precio en núm	
2.	Suministro de materiales		€
	llo de acuerdo a la forma de pago ocurso.	o contenida en el Pliego de	Condiciones Particulares
/ para	que conste firma el presente en	a de de	
	(firma del representante y sell	o de la empresa)	

<u>ANEXO I</u>

MODELO DE AVAL BANCARIO

EI BANCO	, (con domicilio en	de
poderes suficientes para derecho se requiera, ante Madrid y C.I.F. U-82	obligarse en este act la U.T.E. IDAE-DACSA 083049, en fiador	o, se constituye, ta , con domicilio en solidario de la	an ampliamente como en calle Madera número 8 de entidad
C.I.F. compromiso que por el progarantía del cumplimiento participación en el concupACSA en fecha hasta su devolución por particulares del concurso.	, hasta la ca esente adquiere, por i o de todas y cada ur urso para con referenc	ntidad que consti mporte de na de las obligacion convo ia El prese	tuye límite máximo del Euros, y en nes que se derivan de su cado por la U.T.E. IDAE-ente Aval tendrá validez,
El BANCO	udiere corresponderle ndose a atender, a IDAE-DACSA le realic pudiere solicitar, l ito. La atención a la p	y muy especialmen primer y simple e con respecto a e pastando para ello etición, se realizara	te a los de orden, división requerimiento, todas las este aval, abonándole los o que se lo comunique a sin oponer dicha entidad
El firmante de este Aval apoderamiento otorgada . para obligar en la for artículo	 ma y términos ant , siendo é	es expuestos a s sta una de las oper	, u mandante: el BANCO raciones que, a tenor del
El presente Aval ha sido in (o Garantías) de esta entid			egistro Especial de Avales
En, a	de	de	

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)